



San José, 23 de abril de 2014.-

En San José, a las catorce horas con treinta minutos del veintitrés de abril del dos mil catorce, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Ernesto Jinesta Lobo (quien preside), Fernando Cruz Castro, Paul Rueda Leal, Nancy Hernández López, Luis Fdo. Salazar Alvarado, Carlos Estrada Navas (en sustitución del Magistrado Armijo Sancho) y Alicia Salas Torres (en sustitución del Magistrado Castillo Víquez).

El resultado de la votación fue el siguiente:

**A. RESOLUCIONES DE LA SALA:**

1	Sentencia 2014 - 005251. Expediente 11-002463-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD contra ARTÍCULO 3° DEL REGLAMENTO A LA LEY INDÍGENA N° 8487. Se rechaza por el fondo la acción. Los Magistrados Cruz Castro y Rueda Leal dan razones diferentes.-
2	Sentencia 2014 - 005252. Expediente 14-000934-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Por única vez se amplía el plazo otorgado en la sentencia N° 2014-003541 de las 09:05 horas del 14 de marzo de 2014. En consecuencia, se ordena a Leonardo Garnier Rímolo y Juan Antonio Gómez Espinoza, en sus calidades respectivas de Ministro y Director de Recursos Humanos, ambos del Ministerio de Educación Pública, dentro del plazo improrrogable de UN MES, contado a partir de la comunicación de esta sentencia, procedan a pagar a la amparada el monto correspondiente a la licencia solicitada, bajo apercibimiento de que podrían incurrir en el delito tipificado en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, el cual dispone que se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Comuníquese.-
3	Sentencia 2014 - 005253. Expediente 14-002616-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA MARINA DE SAN CARLOS. No ha lugar a la gestión de nulidad. Para efectos de garantizar el cumplimiento de lo ordenado por este Tribunal en la sentencia No. 2014-004308 de las 09:15 hrs. de 28 de marzo de 2014 se impone notificar esta resolución junto con el memorial de interposición del recurso de amparo y la prueba aportada por el recurrente.
4	Sentencia 2014 - 005254. Expediente 14-003008-0007-CO. A las catorce horas con



	<p>treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR EJECUTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ADULTA MAYOR. Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se ordena a Emiliana Rivera Meza, en su condición de Directora Ejecutiva del Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor y a Ana María Fonseca Montoya, en su calidad de Jefe en Gestión de Trabajo Social I del Área de Salud de Atenas, cada una dentro del ámbito de sus competencias, a coordinar las acciones necesarias y a girar las órdenes pertinentes para que inmediatamente, procedan con la respectiva reubicación del recurrente según lo manifestado por la Directora Ejecutiva del Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor, desde el 21 de marzo de 2014. Lo anterior, bajo apercibimiento de que podría incurrir en el delito tipificado en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, el cual dispone que se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor y a la Caja Costarricense de Seguro Social, al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese a Emiliana Rivera Meza, en su condición de Directora Ejecutiva del Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor y a Ana María Fonseca Montoya, en su calidad de Jefe en Gestión de Trabajo Social I del Área de Salud de Atenas, en forma personal. En lo demás se declara sin lugar el recurso.-</p>
5	<p>Sentencia 2014 - 005255. Expediente 14-003433-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DE LA UNIDAD DE EDUCACIÓN INDÍGENA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se reserva el dictado de la sentencia de este recurso hasta tanto no sea resuelta la acción de inconstitucionalidad que bajo expediente número 13-011311-0007-CO se tramita ante esta Sala.</p>
6	<p>Sentencia 2014 - 005256. Expediente 14-003443-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZA DEL TRIBUNAL DE JUICIO DE ALAJUELA, JUEZ DEL JUZGADO PENAL DE ALAJUELA, FISCAL DE LA FISCALÍA DE ALAJUELA. Se declara parcialmente con lugar el recurso para efectos indemnizatorios y, únicamente, con respecto al Juzgado Penal de Alajuela por la falta de fundamentación de la resolución oral de las 19:32 horas del 12 de marzo de 2014 que ordenó la prisión preventiva contra las amparadas. Se declara sin lugar el recurso, respecto de los demás extremos alegados. Se condena al Estado al pago de las daños y perjuicios causados, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.</p>
7	<p>Sentencia 2014 - 005257. Expediente 14-003634-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL CENTRO DE ATENCIÓN</p>



	<p>INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR DE LA CLÍNICA DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA. Se declara sin lugar el recurso. Desglóse el escrito de interposición del presente amparo, únicamente, en lo que respecta a las desobediencias alegadas, a los expedientes Nos. 10 013052 0007 CO, 011856 0007 CO y 12 0163010007 CO.</p>
8	<p>Sentencia 2014 - 005258. Expediente 14-003888-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL SERVICIO DE OPTALMOLOGÍA DEL HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA, HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a juramento al Dr. Francisco Pérez Gutiérrez, en su condición de Director General y al Dr. Jeremías Sandí Delgado, en su condición de Jefe del Servicio de Oftalmología, ambos del Hospital San Rafael de Alajuela, que adopten las medidas necesarias para garantizar que se mantenga la cita de valoración de la amparada del 24 de junio de 2014. Se advierte a la autoridad recurrida que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente sentencia a las autoridades recurridas, en forma personal. Comuníquese.</p>
9	<p>Sentencia 2014 - 005259. Expediente 14-003919-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra UNIDAD ESPECIALIZADA EN FRAUDES DEL MINISTERIO PÚBLICO, COORDINADOR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN FRAUDES DEL MINISTERIO PÚBLICO. Se declara SIN LUGAR el recurso.-</p>
10	<p>Sentencia 2014 - 005260. Expediente 14-003935-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE CRIMINOLOGÍA DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ. Se declara con lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de los daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.</p>
11	<p>Sentencia 2014 - 005261. Expediente 14-003979-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DEPARTAMENTO HEMATO ONCOLOGÍA DEL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA, COMITÉ CENTRAL DE FARMACOTERAPIA DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL. Se declara sin lugar el recurso.-</p>
12	<p>Sentencia 2014 - 005262. Expediente 14-003986-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRO DE HACIENDA. Se rechaza de plano el recurso.</p>



13	<p>Sentencia 2014 - 005263. Expediente 14-003988-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra HOSPITAL MAX PERALTA JIMÉNEZ, DIRECTORA GENERAL HOSPITAL MAX PERALTA DE CARTAGO, COORDINADOR DE LA ESPECIALIDAD DE UROLOGÍA HOSPITAL MAX PERALTA DE CARTAGO, CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se declara CON LUGAR el recurso. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.</p>
14	<p>Sentencia 2014 - 005264. Expediente 14-004055-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra HOSPITAL MAX PERALTA, CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Krisia Díaz Valverde, Directora General y el Dr. Jorge Porta Correa, Coordinador de la Especialidad de Urología, ambos funcionarios del Hospital Max Peralta Jiménez, que adopten las medidas que sean necesarias para que al amparado, se le realice la cita de valoración en el Servicio de Urología, en la fecha en que se ha programado y se establezca de manera definitiva el tratamiento posterior que requiere para atender su padecimiento según la recomendación y responsabilidad de su médico tratante. Todo lo anterior bajo las consecuencias, incluso penales, que prevé el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional en caso de incumplirse esta orden. Se condena a la Caja Costarricense del Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.</p>
15	<p>Sentencia 2014 - 005265. Expediente 14-004067-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL DR. CALDERÓN GUARDIA, DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de mérito para la presente declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.</p>
16	<p>Sentencia 2014 - 005266. Expediente 14-004080-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra HOSPITAL DE GUÁPILES. Se declara sin lugar el recurso.</p>
17	<p>Sentencia 2014 - 005267. Expediente 14-004153-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DE CONTROL DE PAGOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Deberá estarse la recurrente, a lo resuelto por ésta Sala en las sentencias números 2013-016055 de las 14:30 horas del 4 de diciembre del 2013 y de las 9:05 horas del 31 de mayo del 2013.</p>



- 18 Sentencia 2014 - 005268. Expediente 14-004200-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL SERVICIO DE ONCOLOGÍA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, GERENTE MÉDICA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, DIRECTORA GENERAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, COORDINADOR DEL COMITÉ LOCAL DE FARMACOTERAPIA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, COORDINADOR DEL COMITÉ CENTRAL DE FARMACOTERAPIA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se declara con lugar el recurso. Se les ordena a Albin Chaves Matamoros, Director de la Dirección de Farmacoepidemiología y Coordinador del Comité Central de Farmacoterapia, a Hilda Oreamuno Ramos, Directora General del Hospital San Juan de Dios y a Ileana Chavarría Quirós, Coordinadora del Comité Local de Farmacoterapia del Hospital San Juan de Dios; que adopten las medidas necesarias y ejecuten las acciones pertinentes para que la amparada, reciba inmediatamente el medicamento VINOELBINA, por el tiempo y en las dosis prescritas por su médico tratante, bajo la estricta responsabilidad de éste. Se advierte a los recurridos que de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Comuníquese.
- 19 Sentencia 2014 - 005269. Expediente 14-004225-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, DIRECTORA GENERAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Hilda Oreamuno Ramos, en su calidad de Directora General del Hospital San Juan de Dios, tomar las medidas necesarias para que dentro del plazo de seis meses, contado a partir de la comunicación de esta sentencia, se lleve a cabo la cirugía que requiere el amparado, bajo la vigilancia y responsabilidad de su médico tratante. Lo anterior, bajo apercibimiento de que podría incurrir en el delito tipificado en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, el cual dispone que se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese de forma personal a Hilda Oreamuno Ramos, en su calidad de Directora General del Hospital San Juan de Dios.
- 20 Sentencia 2014 - 005270. Expediente 14-004244-0007-CO. A las catorce horas con



	<p>treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE FARMACOTERAPIA DEL HOSPITAL MÉXICO, PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE FARMACOTERAPIA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, JEFE DEL SERVICIO DE HEMATOLOGÍA DEL HOSPITAL MÉXICO, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL MÉXICO. Se declara parcialmente con lugar el recurso únicamente contra el Comité Central de Farmacoterapia de la Caja Costarricense de Seguro Social. Se ordena a Desirée Sáenz Campos, en su condición de Directora de la Dirección de Fármaco epidemiología y Coordinadora del Comité Central de Farmacoterapia de la Caja Costarricense de Seguro Social, que, en coordinación con la Gerencia Médica de la Caja Costarricense de Seguro Social, giren las órdenes que correspondan para que se le suministre a la amparada de forma inmediata el medicamento Eltrombopag, según el criterio de su médico tratante, y adoptar las previsiones necesarias para que en el futuro no se presenten los hechos que motivaron este amparo. Se les previene a los recurridos que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no estuviera más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En lo demás se declara sin lugar el recurso. Notifíquese en forma personal a Desirée Sáenz Campos, en su condición de Directora de la Dirección de Fármaco epidemiología y Coordinadora del Comité Central de Farmacoterapia de la Caja Costarricense de Seguro Social. Además, notifíquese a la Gerencia Médica de la Caja Costarricense de Seguro Social para lo correspondiente a su competencia. Comuníquese.</p>
21	<p>Sentencia 2014 - 005271. Expediente 14-004268-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra SUB DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEdia DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. CALDERÓN GUARDIA. Se declara sin lugar el recurso.</p>
22	<p>Sentencia 2014 - 005272. Expediente 14-004293-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEdia DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara CON LUGAR el recurso. Se ordena a Taciano Lemos Pires en su condición de Director General y Mario Sonola, ambos funcionarios del Hospital Dr. Calderón Guardia, o a quiénes en su lugar ejerzan esos cargos, realizar las acciones que estén dentro del ámbito de sus competencias para que dentro del plazo de UN MES, contado a partir de la notificación de esta sentencia, se practique al recurrente la cirugía que requiere, conforme el criterio de su médico tratante. Se les previene a</p>



	<p>los recurridos que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no estuviera más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta sentencia a Taciano Lemos Pires en su condición de Director General y Mario Sonola, ambos funcionarios del Hospital Dr. Calderón Guardia, en forma personal.-</p>
23	<p>Sentencia 2014 - 005273. Expediente 14-004296-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE SALUD, ÁREA RECTORA DE SALUD DE ESCAZÚ. Se rechaza de plano el recurso.</p>
24	<p>Sentencia 2014 - 005274. Expediente 14-004316-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra CONTROL DE ARMAS Y EXPLOSIVOS DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA. Se anula la sentencia N° 2014-004873 de las 14:30 horas del 8 de abril de 2014 y en su lugar se rechaza de plano el amparo.</p>
25	<p>Sentencia 2014 - 005275. Expediente 14-004326-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL SERVICIO DE UROLOGÍA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara CON LUGAR el recurso, con base en lo dispuesto por el artículo 52 párrafo 1° de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, únicamente a los efectos de condenar a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados, que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.-</p>
26	<p>Sentencia 2014 - 005276. Expediente 14-004335-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL SERVICIO DE OPTALMOLOGÍA DEL HOSPITAL RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Taciano Lemos Pires, en su condición de Director General, y Mauricio Rivera Narváez, en su condición de Jefe del Servicio de Oftalmología, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quienes ocupen esos cargos, realizar las acciones que estén dentro del ámbito de sus competencias para que el amparado sea sometido a la intervención quirúrgica que le fuera prescrita, dentro del plazo de TRES MESES, contado a partir de la notificación de esta sentencia. Lo anterior, bajo la advertencia de incurrir en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, en caso de no hacerlo. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución, de manera personal, a Taciano Lemos Pires, en su condición de</p>



	<p>Director General, y Mauricio Rivera Narváez, en su condición de Jefe del Servicio de Oftalmología, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia.</p>
27	<p>Sentencia 2014 - 005277. Expediente 14-004368-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA, DIRECTOR MÉDICO DE LA CLÍNICA DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR DEL SERVICIO DE UROLOGÍA DE HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Francisco Pérez Gutiérrez, en su condición de Director General del Hospital San Rafael de Alajuela, que lleve a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias para que, DENTRO DEL PLAZO DE QUINCE DÍAS, CONTADO A PARTIR DE LA COMUNICACIÓN DE LA PRESENTE SENTENCIA, se brinde la atención médica que requiere el amparado, en el Servicio de Urología de ese centro hospitalario, en coordinación con las autoridades del Centro de Atención Institucional La Reforma. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución, en forma personal, a Francisco Pérez Gutiérrez, en su condición de Director General del Hospital San Rafael de Alajuela. COMUNÍQUESE.-</p>
28	<p>Sentencia 2014 - 005278. Expediente 14-004370-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SEMI INSTITUCIONAL SAN LUIS DE SANTO DOMINGO DE HEREDIA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL DEL ADULTO MAYOR. Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se ordena a Leovigildo Madrigal Fonseca, en su condición de Director del Centro Semi Institucional San Luis, que adopte las medidas necesarias, dentro de su ámbito de competencia, para que garantice el efectivo traslado del recurrente al centro hospitalario que requiera, cuando le sea necesario acudir a una cita médica. Se le advierte al recurrido que de no acatar la orden dicha, incurrirá en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese a</p>





	Leovigildo Madrigal Fonseca, en su condición de Director del Centro Semi Institucional San Luis, EN FORMA PERSONAL.-
29	Sentencia 2014 - 005279. Expediente 14-004394-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL DEL HOSPITAL MAX PERALTA DE CARTAGO, HOSPITAL MAX PERALTA DE CARTAGO, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL MAX PERALTA DE CARTAGO. Se declara con lugar el recurso. Se le ordena a la Dra. Eva Acuña Chinchilla, Directora General y al Dr. Alexander Sánchez Cabo, Jefe del Servicio de Cirugía, ambos del Hospital Max Peralta de Cartago, disponer lo necesario para que se programe y practique la cirugía que requiere, según la recomendación y responsabilidad de su médico tratante, todo esto dentro de un plazo de 1 mes, a partir de la comunicación de esta sentencia, para lo cual deberán hacer las gestiones pertinentes para contar con los implementos médicos necesarios para la cirugía. Se advierte a los recurridos que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense del Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.
30	Sentencia 2014 - 005280. Expediente 14-004402-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL TRIBUNAL DE JUICIO DE HEREDIA. Se declara SIN lugar el recurso. Comuníquese a todas las partes.-
31	Sentencia 2014 - 005281. Expediente 14-004425-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS. Se rechaza de plano el recurso.
32	Sentencia 2014 - 005282. Expediente 14-004428-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JEFE DE LA DELEGACIÓN POLICIAL DE DESAMPARADOS, JEFE DE LA DELEGACIÓN POLICIAL DE ASERRÍ. Se declara sin lugar el recurso. COMUNÍQUESE.-
33	Sentencia 2014 - 005283. Expediente 14-004432-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra CONSEJO DE TRANSPORTE PÚBLICO. Se rechaza de plano el recurso.
34	Sentencia 2014 - 005284. Expediente 14-004435-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ. Se declara sin lugar el recurso.
35	Sentencia 2014 - 005285. Expediente 14-004452-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DE MORAVIA. Se rechaza de



	plano el recurso.
36	Sentencia 2014 - 005286. Expediente 14-004463-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA DEL PATRONATO NACIONAL DE CIEGOS. Se rechaza de plano el recurso.
37	Sentencia 2014 - 005287. Expediente 14-004485-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS. Se rechaza de plano el recurso.-
38	Sentencia 2014 - 005288. Expediente 14-004494-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra OFICINA DE REGISTRO DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA. Se rechaza de plano el recurso.-
39	Sentencia 2014 - 005289. Expediente 14-004510-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JOSÉ. Se rechaza de plano el recurso.-
40	Sentencia 2014 - 005290. Expediente 14-004534-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra SERVICIO NACIONAL DE SALUD ANIMAL. Se rechaza de plano el recurso.
41	Sentencia 2014 - 005291. Expediente 14-004565-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra VICEMINISTRA ACADÉMICA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, OFICIAL MAYOR DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, MINISTRO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.-
42	Sentencia 2014 - 005292. Expediente 14-004581-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.-
43	Sentencia 2014 - 005293. Expediente 14-004594-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DEL BANCO NACIONAL DE COSTA RICA, GERENTE GENERAL DEL BANCO NACIONAL DE COSTA RICA. Se rechaza de plano el recurso.
44	Sentencia 2014 - 005294. Expediente 14-004603-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza por el fondo el recurso.
45	Sentencia 2014 - 005295. Expediente 14-004610-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEdia DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Hilda Oreamuno Ramos, en su condición de Directora General, y a Cecilia Bolaños Loría, en su condición de Jefe de Ortopedia, Traumatología y Rehabilitación, ambas del Hospital San Juan de Dios, realizar las acciones que estén dentro del ámbito de sus competencias para que la amparada sea sometido a la intervención quirúrgica que le fuera prescrita, dentro del plazo de TRES MESES,



	contado a partir de la notificación de esta sentencia. <del>La</del> bajo la advertencia de incurrir en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, en caso de no hacerlo. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución, de manera personal, a Hilda Oreamuno Ramos, en su condición de Directora General, y a Cecilia Bolaños Loría, en su condición de Jefe de Ortopedia, Traumatología y Rehabilitación, ambas del Hospital San Juan de Dios.
46	Sentencia 2014 - 005296. Expediente 14-004628-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUZGADO DE EJECUCIÓN DE LA PENAL DE ALAJUELA, CONSEJO DE VALORACIÓN DEL ÁMBITO C DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA. Se rechaza de plano el recurso.
47	Sentencia 2014 - 005297. Expediente 14-004638-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra REGISTRO JUDICIAL. Se rechaza de plano el recurso.
48	Sentencia 2014 - 005298. Expediente 14-004650-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra SERVICIO NACIONAL DE SALUD ANIMAL. Se rechaza de plano el recurso.
49	Sentencia 2014 - 005299. Expediente 14-004678-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUEZ DE PENSIONES ALIMENTARIAS DEL I CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ. Se declara con lugar el recurso, sin ordenar la libertad del recurrente. Se ordena a Minor Ortiz Mena, en su condición de Juez Decisorio del Juzgado de Pensiones Alimentarias de San José, que proceda a resolver el incidente de rebajo de la cuota alimentaria que presentó el tutelado el 14 de abril del 2013, dentro del plazo de cinco días, contado a partir de la notificación de esta resolución. Se condena al Estado al pago de los daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a la presente declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquesele esta resolución al señor Minor Ortíz Mena, en la condición indicada, en forma personal.
50	Sentencia 2014 - 005300. Expediente 14-004687-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL. Se rechaza de plano el recurso.
51	Sentencia 2014 - 005301. Expediente 14-004689-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.
52	Sentencia 2014 - 005302. Expediente 14-004710-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL. Se



	rechaza de plano el recurso.
53	Sentencia 2014 - 005303. Expediente 14-004716-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR. Se rechaza de plano el recurso.
54	Sentencia 2014 - 005304. Expediente 14-004731-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PENSIONES DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.
55	Sentencia 2014 - 005305. Expediente 14-004733-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra ASAMBLEA LEGISLATIVA. Se rechaza de plano el recurso.
56	Sentencia 2014 - 005306. Expediente 14-004741-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MÉDICO ASISTENTE DEL HOSPITAL DR. MAX PERALTA, JEFE DE RECURSOS HUMANOS DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, JEFE DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL HOSPITAL DE LAS MUJERES DR ADOLFO CARIT EVA, GERENCIA MÉDICA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, DIRECTORA GENERAL DEL HOSPITAL DR. CHACÓN PAUT, DIRECTOR MÉDICO DEL ÁREA DE SALUD DE CARTAGO, DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL MÉXICO, DIRECCIÓN GENERAL DEL HOSPITAL WILLIAM ALLEN TAYLOR, COORDINADORA EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE SELECCIÓN DE SISTEMAS DE CONCURSOS DEL HOSPITAL DE MUJERES, ASESORA DE GERENCIA MÉDICA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.-
57	Sentencia 2014 - 005307. Expediente 14-004752-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, DESTACAMIENTO DE LA FUERZA PÚBLICA DE PUERTO VIEJO DE SARAPIQUÍ. Se rechaza de plano el recurso.
58	Sentencia 2014 - 005308. Expediente 14-004753-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.
59	Sentencia 2014 - 005309. Expediente 14-004758-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ. Se rechaza de plano el recurso.
60	Sentencia 2014 - 005310. Expediente 14-004764-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DEFENSA PÚBLICA DEL PODER JUDICIAL. Se rechaza de plano el recurso.
61	Sentencia 2014 - 005311. Expediente 14-004767-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL. Se rechaza de plano el recurso.
62	Sentencia 2014 - 005312. Expediente 14-004777-0007-CO. A las catorce horas con



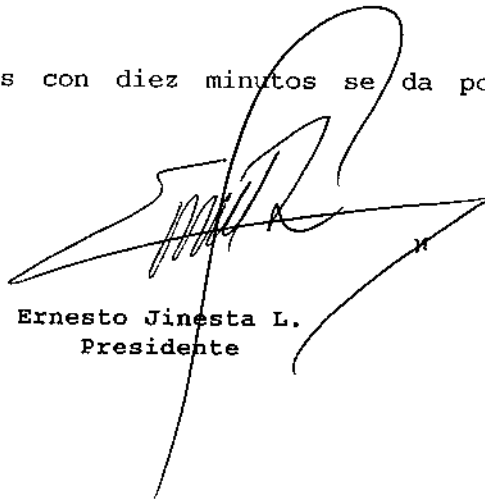
	treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra INSTITUTO NACIONAL DE CRIMINOLOGÍA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA. Se rechaza de plano el recurso.-
63	Sentencia 2014 - 005313. Expediente 14-004788-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA DE ENFERMERÍA DEL HOSPITAL DE SAN CARLOS. Se rechaza de plano el recurso.
64	Sentencia 2014 - 005314. Expediente 14-004791-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra POLICÍA DE SIQUIRRES. Se rechaza de plano el recurso.
65	Sentencia 2014 - 005315. Expediente 14-004798-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra EL ESTADO. Se rechaza de plano el recurso.
66	Sentencia 2014 - 005316. Expediente 14-004814-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUZGADO DE FAMILIA DE PUNTARENAS. Se rechaza de plano el recurso.-
67	Sentencia 2014 - 005317. Expediente 14-004816-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL ÁREA RECTORA DE SALUD DE PÉREZ ZELEDÓN. Se acumula este recurso al que bajo expediente número 14 -004815-0007-CO se tramita ante esta Sala y téngase como ampliación de aquel. Notifíquese.
68	Sentencia 2014 - 005318. Expediente 14-004817-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDESA DE PÉREZ ZELEDÓN. Se acumula este recurso al que bajo expediente número 14-004815-0007-CO se tramita ante esta Sala y téngase como ampliación de aquel. Notifíquese.
69	Sentencia 2014 - 005319. Expediente 14-004821-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUZGADO CIVIL DE MAYOR CUANTÍA DE CIUDAD QUESADA. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Cruz Castro y Hernández López salvan el voto y ordenan dar curso al amparo.
70	Sentencia 2014 - 005320. Expediente 14-004829-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUZGADO AGRARIO DE CARTAGO. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Cruz Castro y Hernández López salvan el voto y ordenan dar curso al amparo.
71	Sentencia 2014 - 005321. Expediente 14-004835-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, DEPARTAMENTO DE DESALOJOS DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.
72	Sentencia 2014 - 005322. Expediente 14-004840-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUZGADO LABORAL DE PUNTARENAS. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Cruz Castro y Hernández López salvan el voto y ordenan dar curso al amparo conforme lo indican en el penúltimo considerando de esta



	resolución.
73	Sentencia 2014 - 005323. Expediente 14-004852-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUZGADO DE TRABAJO DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ. Se rechaza de plano el recurso.-
74	Sentencia 2014 - 005324. Expediente 14-004873-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, ÁREA DE ASEGURAMIENTO Y FISCALIZACIÓN DE INDUSTRIA Y COMERCIO. Se rechaza de plano el recurso.

A las dieciséis horas con diez minutos se da por finalizada la sesión.-

ÚLTIMA LÍNEA.-



Ernesto Jinesta L.  
Presidente